

Históricas Digital



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Miguel León-Portilla

“Prólogo”

p. IX-XII

Alfredo López Austin

La Constitución Real de México-Tenochtitlan

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Historia

1961

174 p.

(Cultura Náhuatl. Monografías 2)

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 8 de febrero de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/060/constitucion_real.html

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



PROLOGO

Varios son los estudios publicados acerca de la institución cultural del derecho en el México precolombino. Investigadores acuciosos como Bandelier, Kohler, Mendieta y Núñez, Toscano, Manuel M. Moreno, Carlos H. Alva y otros, han escrito sendas monografías sobre diversos aspectos de lo que fue el orden jurídico en el México Antiguo. Mas, no obstante la existencia de todos esos importantes estudios, seguía echándose de menos una investigación que tomara en cuenta, además del testimonio de los cronistas españoles, los textos y alusiones de carácter estrictamente jurídico contenidos en la documentación indígena en idioma náhuatl. Nos referimos al material conservado en documentos tan importantes como los Códices matritenses de la Real Academia y del Palacio Nacional, en el Códice Florentino, en varios de los Huehuetlatolli o discursos de los ancianos, etc.

En todos estos textos, en los que hay información para el estudio de la antigua cultura, existen también numerosas referencias acerca del modo como concibieron y organizaron los propios indígenas su vida jurídica. Podría decirse que en ellos se conserva la propia visión indígena de sus leyes y derecho.

El presente trabajo del Lic. Alfredo López Austin, estudiante por cuatro años del Seminario de Cultura Náhuatl, en el Instituto de Historia de la Universidad y asimismo alumno en la Facultad de Leyes y en especial en el Seminario de Derecho Constitucional, viene a ser el primero en tomar en cuenta para el estudio de la organización jurídica prehispánica los testimonios dejados por los antiguos mexicanos en su propia lengua. Esto solo da al presente trabajo valor y originalidad.

Pero, hay más. El autor, sirviéndose de esos testimonios de primerísima mano, que cita siempre en su lengua original, con traducción preparada por él mismo, trata de recons-



truir en este libro, dentro de la dinámica de la evolución histórica, lo que acertadamente llama “constitución real” del grupo más representativo entre los nahuas de los siglos xv y xvi, o sea los aztecas. Entendiendo por constitución real la suma de factores sociales, económicos, religiosos, etc., que en perpetuo movimiento originan la organización estatal. López Austin dedica buena parte de su estudio al análisis histórico de lo que cabe llamar la evolución política de México-Tenochtitlan. Y para hacer esto aún más comprensible presenta en apretada síntesis una exposición de lo que fue el pensamiento filosófico-religioso de los nahuas y más específicamente de los aztecas.

Expuesta la estructura conceptual y la evolución política de los antiguos mexicanos, analiza López Austin esos factores reales en perpetuo movimiento que son la división originaria en las dos clases sociales de los macehualtin y pipiltin y la división propiamente funcional en gobernantes, jueces, sacerdotes, militares, pochtecas, artesanos, mayeques, tlatacontin o esclavos. Descritas las funciones de cada uno de estos grupos dentro de la estructura social prehispánica, considerados como fuerzas y elementos claves en la vida política y social, podrá comprenderse, en función de los textos indígenas, lo que constituye propiamente el funcionamiento estatal, tanto en sí mismo como sistema de gobierno, como en su administración y organización judicial, eclesiástica, militar, escolar, fiscal, etc.

El último capítulo de este libro es en cierto modo la conclusión y consecuencia del análisis de la constitución real de México-Tenochtitlan. Se trata de una exposición hasta cierto punto esquemática de lo que puede describirse como derecho de familia, de propiedad y de transacciones mercantiles. Como el mismo autor lo nota, no es su propósito abarcar todos los puntos a los que pudiera referirse un estudio especializado de la constitución proyectada a todos los campos del derecho. Únicamente se propone, por vía de ejemplo, estudiar en los textos indígenas la forma como vinieron a concretarse esos ordenamientos jurídicos más o menos implícitos, como una consecuencia del juego de factores históricos que habían dado origen a la organización estatal específica de los aztecas.

Tanto en esta última parte, como en las secciones precedentes del trabajo de López Austin se trasluce un criterio que a nuestro parecer avalora aún más este libro. Nos refe-



rimos a su empeño por buscar en los textos indígenas las categorías jurídicas propias del mundo azteca. Es el suyo, trabajo de hermenéutica y no intento de querer aplicar forzosamente a la cultura del México Antiguo módulos mentales que no le pertenecieron. En este sentido, como él mismo lo nota, se abstiene hasta donde le es posible de calificar o querer encontrar semejanza entre las categorías jurídicas prehispánicas y las de otros ordenamientos legales. Su trabajo, primera aproximación al derecho prehispánico basada en textos indígenas de primera mano, puede considerarse como una contribución valiosa, tanto en el campo de los estudios sobre la cultura náhuatl, como en el de la historia del derecho en México.

El presente libro habrá de provocar profundo interés entre historiadores y juristas. Para quienes se ocupan de la historia del derecho, no ya sólo mexicano, sino en las diversas culturas, se ofrece aquí una oportunidad de acercarse a las raíces jurídicas de una civilización que floreció independiente de las del viejo mundo. La cultura del México Antiguo, cuyo arte despierta cada día mayor admiración, poseyó también instituciones jurídicas dignas de estudio y análisis. No podrá negarse que el derecho prehispánico, como antecedente para comprender numerosos fenómenos del México actual, y en sí mismo como creación cultural totalmente independiente de influjos externos, en el orden de lo jurídico, constituye importante tema de estudio. Tal vez en día no lejano la propia Facultad de Derecho de nuestra Universidad incluya entre las materias para obtener la licenciatura un curso monográfico sobre esta forma de derecho, estudiada como debe ser, a través de sus propias fuentes indígenas. La presente obra demuestra que esto es posible y deseable.

Dr. MIGUEL LEON-PORTILLA.

Sub-director del Seminario de Cultura Náhuatl.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS